

España en Tànger, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 12 de enero de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, registrense y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Abdeslam Takkal, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.—Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 12 de enero de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Abdeslam Takkal, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 22 de marzo de 1999.—El Secretario.—36.104.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2.157 de 1995, a instancias de don Mohamed Abdeslam, contra resolución del Consulado de España en Tetuán que denegó visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 22 de diciembre de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 22 de diciembre de 1999.—Auto número 1.586 de 1999.—En Madrid a 22 de diciembre de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamed Abdeslam.—Y una vez sea firme la resolución y sin más trámite, archivense las presentes actuaciones previa baja y anotación en los libros de Secretaría.—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohamed Abdeslam, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 19 de junio de 1999.—El Secretario.—36.101.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.054/1996, interpuesto por don Francisco Jesús Ceclén Monsalve, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid, a 28 de junio de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—Habiendo renunciado el Letrado a la representación del recurrente, se requirió a don Francisco Jesús Ceclén Monsalve para que designase nuevo Letrado o Procurador que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por don Francisco Jesús Ceclén Monsalve, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Madrid, dictada en el expediente 15731/96-107/7617.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Francisco Jesús Ceclén Monsalve, expido la presente, que firmo en Madrid a 28 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—36.102.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 118/1999, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Francisca González Vizcaino, representado por el Procurador don José Fernández Muñoz, contra don Julián González González y doña Asunción Ródenas Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, la finca contra la que se procede, por término de veinte días y precio de su avalúo, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 15 de octubre de 1999, para la primera; 15 de noviembre de 1999, para la segunda, de resultar desierta la primera, y el 15 de diciembre de 1999, para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las diez horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, Banco Bilbao

Vizcaya, oficina principal de Albacete, cuenta 0040-000-18-0118-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación aportada, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, así como los demás títulos con igual derecho, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

En la casa sita en Albacete, calle Capitán Cortés, 103, actualmente 115, con vuelta a la calle Cristóbal Colón. Finca especial número 5. Vivienda en planta segunda o primera de pisos, a la izquierda subiendo. Tipo D, consta de vestíbulo, estar-comedor, tres habitaciones, cocina y servicios, con una extensión superficial útil de 60,62 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.803, libro 320 de la sección segunda de Albacete, folio 76, finca número 1.295-N, inscripción quinta.

Valorada en 5.100.000 pesetas.

Y para general conocimiento, así como de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada de forma personal resultare negativa, se expide el presente en Albacete a 5 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.468.

ALCALÁ LA REAL

Edicto

Doña Purificación Larrubia Ceballos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá la Real y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 18/1999, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio social en Granada, plaza Villamena, número 1, con código de identificación fiscal número G-18000802, representada por la Procuradora doña Ana Luz Vaquero Vera, contra la entidad «Diseños, Construcciones y Remodelaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Santiago Bernabéu, número 8, sexto izquierda, con código de identificación fiscal número A-23051964; cuantía 4.972.167 pesetas, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con de esta fecha, se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que se describe a continuación.

Para el remate se ha señalado el día 15 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, sin número, sirviendo de tipo la cantidad de 9.060.000 pesetas, pactada en la escritura de hipoteca.

En prevención de que no hubiere postor se señala para la segunda subasta el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y si tampoco existiere postor se señala para la tercera subasta el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.